



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, Mayo 21 de 1996.

VISTO:

Lo informado por el señor Administrador General en relación con la propuesta de TELEFONICA DE ARGENTINA SA., para la aceptación de la donación que esta empresa ofrece, con el fin de la instalación y puesta en marcha de cinco centrales telefónicas automatizadas y subsistemas accesorios, para la modernización tecnológica en materia de comunicaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en ofrecimientos de Telefónica de Argentina SA. ante el señor Ministro de Justicia de la Nación, para la donación de centrales, a condición de que dicho Ministerio afrontase los cargos de conexión del servicio.

Que con posterioridad, ante la insuficiencia de los recursos para ese destino, la Administración General de la Corte gestionó un mejoramiento de las condiciones ofrecidas para la instalación de las centrales, acorde con las posibilidades presupuestarias, habiéndose arribado a una solución conveniente al Poder Judicial de la Nación, por cuanto la empresa también se hará cargo de la provisión de nueve (9) tramas de Acceso Telefónico Troncal Digital (ATTD), cinco (5) Enlaces Digitales entre centrales, y la bonificación de los cargos de conexión, contra la devolución de 488 líneas analógicas cuya desafectación será posible por la tecnología que se instalará.

Que de todo lo actuado, se ha solicitado la colaboración y asesoramiento de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT), habiéndose expedido la misma favorablemente en cuanto a los aspectos técnicos, comerciales y de factibilidad.

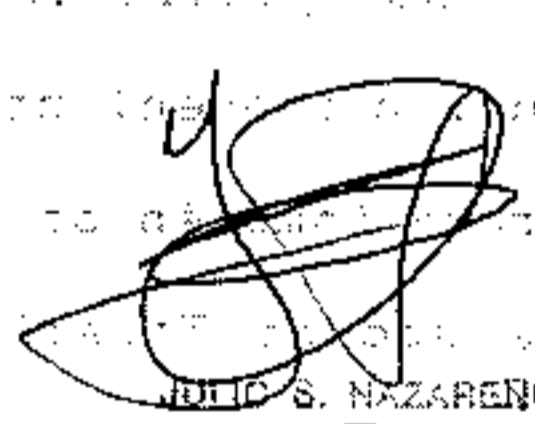
Que el proyecto significa un importante mejoramiento técnico en las condiciones de eficiencia de las telecomunicaciones, a la vez que se pueden alcanzar importantes economías en el costo de los servicios, y además, otros beneficios en cuanto a la seguridad e inviolabilidad de la escucha telefónica, aumentando la privacidad en las comunicaciones.

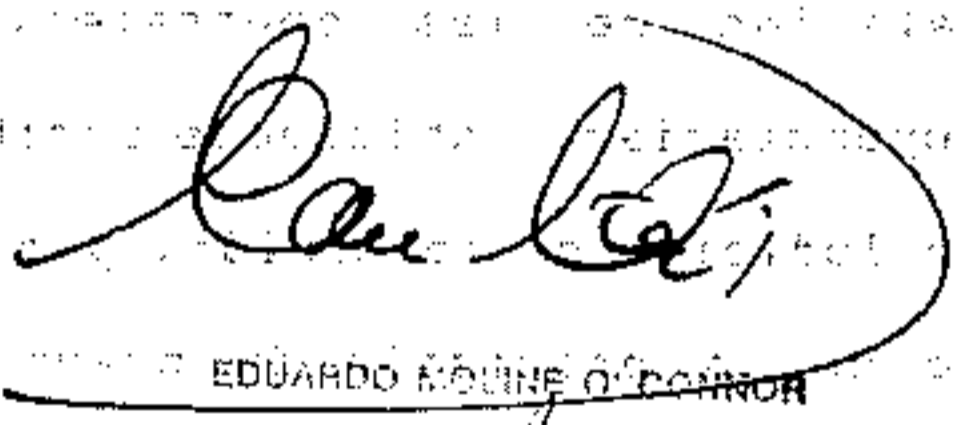
Que además, se posibilitan mecanismos de control de las comunicaciones, sus costos y eventual revisión de la facturación, tanto para el usuario como para el proveedor del servicio, aspectos todos ellos que es necesario implantar para la economía global del funcionamiento del sistema.

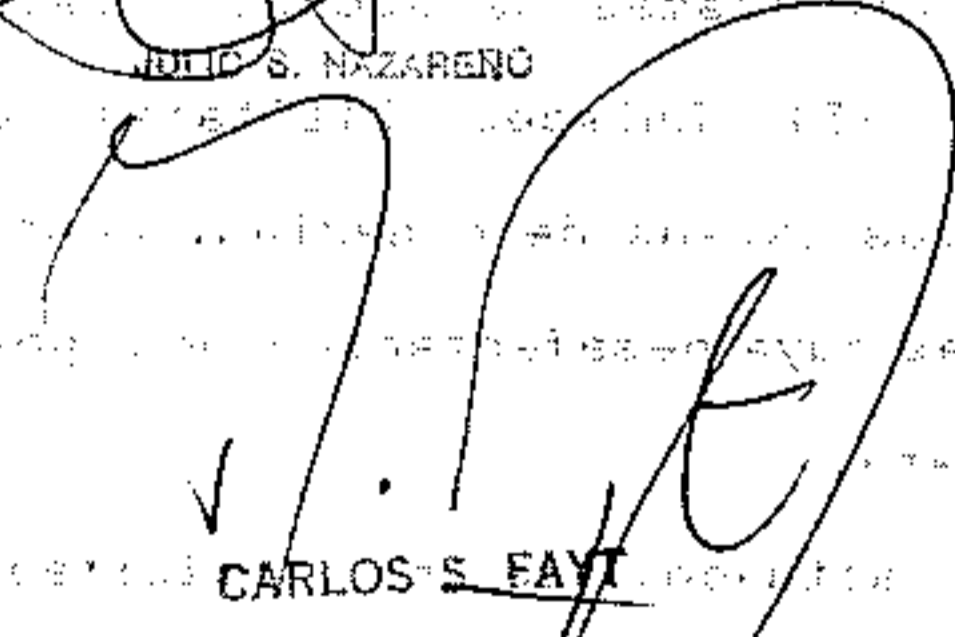
Por ello SE RESUELVE:

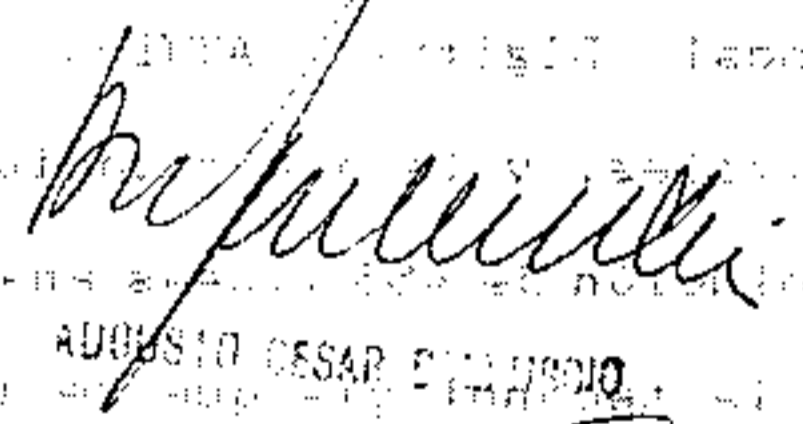
1) Autorizar al señor Administrador General Dr. NICOLAS ALFREDO REYES, a suscribir en representación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Convenio con la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SA., para la aceptación de la donación propuesta y demás condiciones contractuales y comerciales, según proyecto de fs. 111 a 113 para la instalación de cinco Centrales Telefónicas automatizadas.

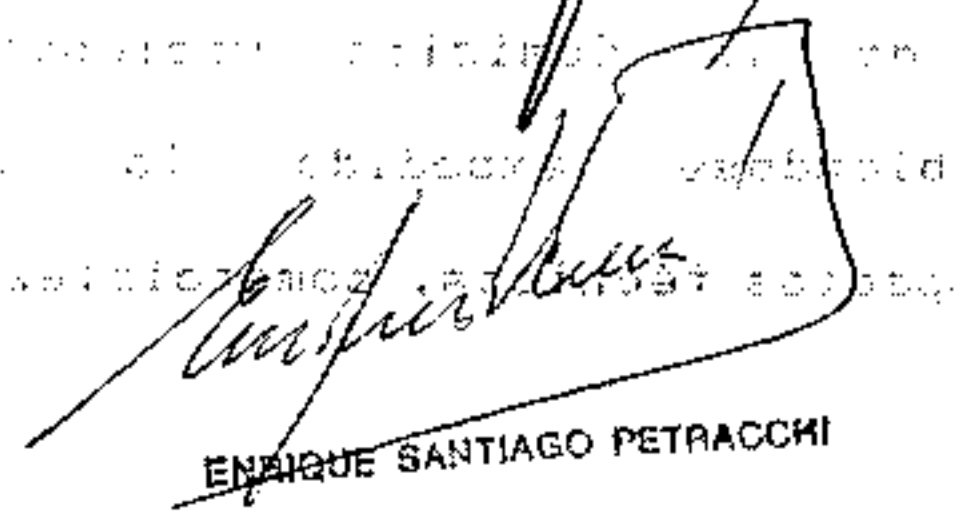
2) Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.

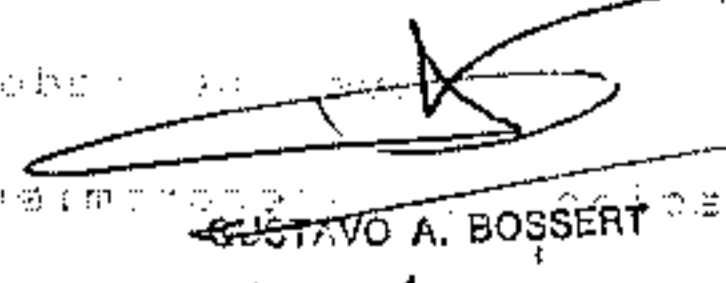

JULIO S. NAZARENO

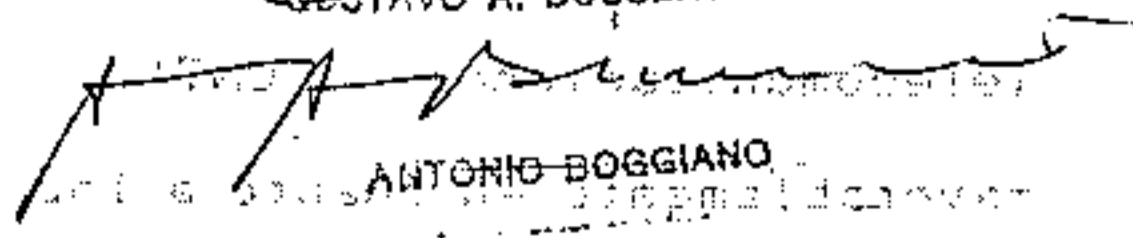

EDUARDO BOUNE O'CONNOR

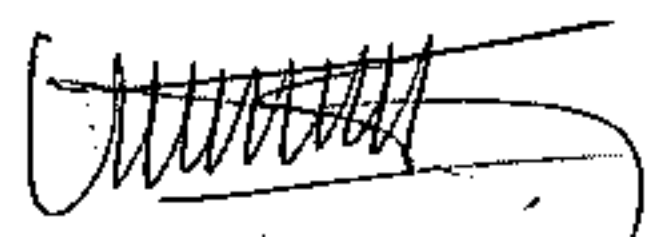

CARLOS S. EAYT

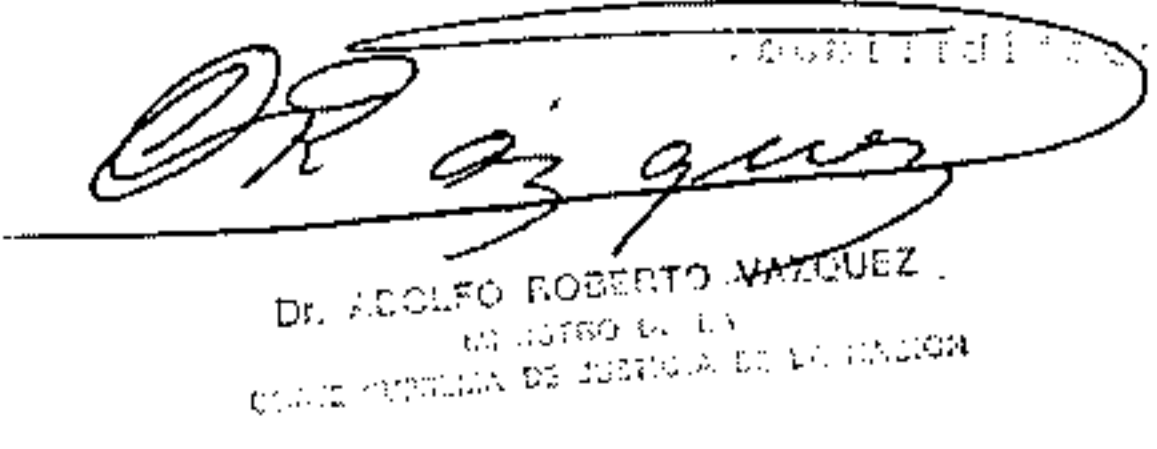

AUGUSTO CESAR


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


GUSTAVO A. BOSSERT


ANTONIO BOGGIANO




DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION